

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

**CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con quince minutos del **primero de junio** del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Consejería Jurídica los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil quince de dicho Consejo, a la cual fueron previa y debidamente convocados de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, así como por el Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Estuvieron presentes los Ciudadanos Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, Subconsejera y Representante Suplente del M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez, Consejero Jurídico y Presidente del Consejo; M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y Coordinador del Consejo; M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Director General de Legislación y Secretario Técnico del Consejo; M. en I. Verónica Hernández Barboza, Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica; Lic. Jorge Alfredo Alanís Mejía, Subdirector de Contraloría, en representación de la C. P. Luz María Martínez Benítez, Contralora Interna del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y Miembro del Consejo, y como invitado el Lic. Helio Brito Cantú, Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica; servidores públicos que fueron previamente convocados mediante oficios números CJ/DGL/0740/2015, CJ/DGL/0741/2015, CJ/DGL/0742/2015, CJ/DGL/0743/2015, CJ/DGL/0744/2015 y CJ/DGL/0745/2015, todos de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, con el fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del quórum legal por parte del Presidente del Consejo;-----
2. Lectura por parte del Presidente o su representante, consideración y en su caso modificación o aprobación del Orden del Día;-----
3. Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2015;-----
4. Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de mayo de 2015;-----
5. Asuntos Generales, y -----
6. Clausura de Sesión.-----

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del Quórum Legal, por parte del Presidente del Consejo.-----

En primer término, se procede a registrar en la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta, la participación y firma de los integrantes presentes del Consejo a la presente Sesión. Realizado el cómputo de los asistentes por el Secretario Técnico del Consejo y comprobándose que todos ellos se encuentran presentes o debidamente representados así como que fueron convocados con fundamento en los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos. Acto seguido, en uso de la palabra la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, Representante Suplente del Presidente del Consejo, declaró que existe quórum para la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil quince del Consejo, por lo que formalmente se da inicio a ésta y se procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte del Presidente o representante, consideración y, en su caso, modificación o aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la palabra la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, dio lectura al Orden del Día propuesto y enviado con anterioridad a los presentes y lo sometió a consideración del Consejo, preguntado si tenían algún comentario sobre el Orden del Día propuesto, a lo que el Secretario Técnico del Consejo informó que mediante oficio número CJ/EFA/206/05-15, signado por la M. en I. Verónica Hernández Barboza, Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica, mediante el cual informa que con fecha 08 de mayo de 2015, se recibió una solicitud de información mediante el Sistema Infomex, en la cual se solicitaba *"juicios civiles, mercantiles, amparo y laborales en contra del gobierno del estado de morelos y/o poder ejecutivo del estado de morelos perdidos durante el periodo comprendido del año 2008 al 2015. Desglose de prestaciones y nombre de los actores en cada juicio. cantidad pagada en cada juicio nombres de los servidores públicos que comparecieron en los juicios. (sic)"*, misma que fue debidamente respondida en esa misma fecha, informado a la peticionaria que la información se encuentra restringida al acceso público, ya que tiene el carácter de información clasificada como reservada, hasta por un periodo de siete años, por lo que se le informó que su solicitud de información se turnaría al Consejo de Información Clasificada de esta Dependencia para que se resolviera en la siguiente sesión del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 85 y 86¹ de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que solicitó a los presentes adicionar dicha solicitud en el Orden del Día para ser tratado en el desarrollo de la sesión, a lo que la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri preguntó a los presentes si existía algún inconveniente en adicionar ese punto al Orden el Día propuesto, a lo que los presentes contestaron que no, por lo que entonces la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, sometió a consideración del Consejo, la modificación del Orden del Día propuesto, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

Acuerdo número CICCJ-ACU1-06ª.ORD-01.06.15.- Los integrantes del Consejo por unanimidad de votos aprueban la modificación del Orden del Día propuesto, quedando de la siguiente forma:-----

¹ Artículo 85.- Cuando la unidad de información pública responda una solicitud de información en sentido negativo por cualquiera de las razones previstas en la ley, notificará al solicitante que ha turnado la solicitud, y en su caso el expediente, al consejo de información clasificada de la entidad.

Artículo 86.- El consejo de información clasificada deberá resolver sobre la solicitud que le turne la unidad, en un plazo que no excederá de diez días hábiles. La unidad de información pública notificará al interesado la resolución del consejo en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la resolución del consejo.

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del quórum legal por parte del Presidente del Consejo;-----
2. Lectura por parte del Presidente o su representante, consideración y en su caso modificación o aprobación del Orden del Día;-----
3. Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2015;-----
4. Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de mayo de 2015;-----
5. Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración y revisión de la solicitud de información Infomex con folio 00250615;
6. Asuntos Generales, y -----
7. Clausura de Sesión.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2015.-----

Pasando al desahogo del tercer punto del Orden del Día, en uso de la palabra Secretario Técnico, procedió a dar lectura a la minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2015, y sometió a consideración del Consejo, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

Acuerdo número CICCCJ-ACU2-06ª.ORD.-01.06.15.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria de 2015 y proceden a la firma de la misma, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo, publicar en el portal de Internet de la Consejería Jurídica la Minuta referida.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de mayo de 2015.-----

Pasando al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, en su calidad de Coordinador del Consejo, sometió a consideración de sus integrantes, los expedientes relacionados con la Dirección General de Asuntos Contenciosos, la Dirección General de Legislación y la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo, correspondientes al mes de **Mayo** del año dos mil quince, mismos que fueron enviados para su análisis con anticipación. Los integrantes del Consejo, una vez deliberado lo anterior, tomaron por unanimidad de votos el siguiente: -----

Acuerdo número CICCCJ/ACU3-06ª.ORD.-01.06.15.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la actualización de los Catálogos de Información Clasificada y Datos Personales de la Consejería Jurídica con los siguientes rubros: nombre de la entidad pública; actualización correspondiente mensual; nombre de la unidad administrativa; servidor público responsable del resguardo de la información; fuente y archivo donde radica la información; fecha de clasificación de la información; fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la información; plazo de reserva; descripción de información clasificada; parte o partes del documento que se reserva; formato de la información clasificada (archivo físico o archivo electrónico); nombre del documento o archivo que contiene Datos Personales; descripción de los Datos Personales y formato de la información (archivo físico o archivo electrónico); en los términos propuestos, por lo que la Presidencia del Consejo instruye en el presente acto al Secretario Técnico del Consejo, para realizar la actualización y envío de los Catálogos al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística dentro del plazo pertinente. Los expedientes clasificados son los siguientes:-----

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

INFORMACIÓN CLASIFICADA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 426/2014-1 JUZGADO SEGUNDO CIVIL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 426/2014-1 JUZGADO SEGUNDO CIVIL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 67/2015 EXH.NUM.101/2015 JUZGADO NOVENO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: SJ01/2616/2015
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: SCO1/4081/2015

DGL/0105/2015-CJ-CEAYRV
 DGL/0109/2015-OJ-SH
 DGL/0113/2015-V-SG
 DGL/0117/2015-A-CJ
 DGL/0121/2015-OJ-SG
 DGL/0125/2015-A-SEDESU
 DGL/0129/2015-OJ-SGE
 DGL/0133/2015-A-SA
 DGL/0137/2015-OJ-SG
 DGL/0141/2015-A-CJ

DGL/0106/2015-V-SG
 DGL/0110/2015-ID-SH
 DGL/0114/2015-V-SG
 DGL/0118/2015-D-CJ
 DGL/0122/2015-CJ-SA
 DGL/0126/2015-V-SG
 DGL/0130/2015-V-SG
 DGL/0134/2015-R-SCT
 DGL/0138/2015-V-SG
 DGL/0142/2015-V-SG

DGL/0107/2015-ID-CJ
 DGL/0111/2015-R-CJ
 DGL/0115/2015-P-SH
 DGL/0119/2015-L-CJ
 DGL/0123/2015-ID-SSA
 DGL/0127/2015-V-SG
 DGL/0131/2015-V-SG
 DGL/0135/2015-ID-IMOFI
 DGL/0139/2015-V-SG

DGL/0108/2015-ID-IMEM
 DGL/0112/2015-R-INDEM
 DGL/0116/2015-ID-SECTOR
 DGL/0120/2015-ID-CJ
 DGL/0124/2015-D-SSA
 DGL/0128/2015-INEIEM
 DGL/0132/2015-V-SG
 DGL/0136/2015-D-SEC
 DGL/0140/2015-R-SG

AMPARO NÚMERO: 615/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 587/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 755/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 760/2015-5
 AMPARO NÚMERO: 763/2015-3
 AMPARO NÚMERO: 762/2015-2
 AMPARO NÚMERO: 751/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 760/2015
 AMPARO NÚMERO: 757/2015
 AMPARO NÚMERO: 751/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 749/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 744/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 745/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 751/2015
 AMPARO NÚMERO: 748/2015-VIII
 AMPARO NÚMERO: 746/2015-VI
 AMPARO NÚMERO: 753/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 758/2015-VIII
 AMPARO NÚMERO: 752/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 762/2015
 AMPARO NÚMERO: 761/2015
 AMPARO NÚMERO: 785/2015
 AMPARO NÚMERO: 769/2015
 AMPARO NÚMERO: 782/2015
 AMPARO NÚMERO: 781/2015
 AMPARO NÚMERO: 785/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 770/2015-VII-G
 AMPARO NÚMERO: 758/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 750/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 793/2015-3
 AMPARO NÚMERO: 777/2015
 AMPARO NÚMERO: 682/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 780/2015
 AMPARO NÚMERO: 768/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 761/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 721/2015-7
 AMPARO NÚMERO: 796/2015
 AMPARO NÚMERO: 782/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 788/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 797/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 635/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 795/2015

AMPARO NÚMERO: 769/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 773/2015-3
 AMPARO NÚMERO: 663/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 755/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 764/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 738/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 718/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 680/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 689/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 765/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 531/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 763/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 759/2015
 AMPARO NÚMERO: 746/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 783/2015-3
 AMPARO NÚMERO: 769/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 765/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 774/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 770/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 781/2015-2
 AMPARO NÚMERO: 782/2015-2
 AMPARO NÚMERO: 789/2015
 AMPARO NÚMERO: 784/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 722/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 796/2015-VI
 AMPARO NÚMERO: 806/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 709/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 808/2015-8
 AMPARO NÚMERO: 725/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 677/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 709/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 793/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 791/2015
 AMPARO NÚMERO: 792/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 797/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 795/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 805/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 685/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 811/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 804/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 802/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 797/2015

AMPARO NÚMERO: 779/2015
 AMPARO NÚMERO: 773/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 774/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 704/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 779/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 690/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 766/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 764/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 760/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 766/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 767/2015
 AMPARO NÚMERO: 764/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 768/2015-VIII
 AMPARO NÚMERO: 769/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 784/2015-4
 AMPARO NÚMERO: 794/2015
 AMPARO NÚMERO: 774/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 780/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 789/2015
 AMPARO NÚMERO: 708/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 791/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 769/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 810/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 802/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 801/2015
 AMPARO NÚMERO: 790/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 796/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 813/2015-III-C
 AMPARO NÚMERO: 814/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 772/2015
 AMPARO NÚMERO: 755/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 817/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 805/2015
 AMPARO NÚMERO: 751/2015
 AMPARO NÚMERO: 806/2015
 AMPARO NÚMERO: 810/2015
 AMPARO NÚMERO: 809/2015
 AMPARO NÚMERO: 819/2015
 AMPARO NÚMERO: 830/2015-8
 AMPARO NÚMERO: 828/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 656/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 833/2015-3

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

AMPARO NÚMERO: 797/2015-VII-G
 AMPARO NÚMERO: 783/2015-III-C
 AMPARO NÚMERO: 785/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 784/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 782/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 811/2015
 AMPARO NÚMERO: 812/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 811/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 826/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 506/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 730/2015
 AMPARO NÚMERO: 827/2015-VII
 AMPARO NÚMERO: 833/2015
 AMPARO NÚMERO: 826/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 843/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 841/2015-7
 AMPARO NÚMERO: 837/2015-7
 AMPARO NÚMERO: 825/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 557/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 822/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 820/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 748/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 806/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 756/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 806/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 825/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 840/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 836/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 834/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 852/2015-2
 AMPARO NÚMERO: 651/2015
 AMPARO NÚMERO: 911/2016
 AMPARO NÚMERO: 912/2015
 AMPARO NÚMERO: 913/2015
 AMPARO NÚMERO: 913/2015
 AMPARO NÚMERO: 877/2015-VII
 AMPARO NÚMERO: 653/2015
 AMPARO NÚMERO: 883/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 884/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 881/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 893/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 876/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 897/2015-7
 AMPARO NÚMERO: 894/2015-4
 AMPARO NÚMERO: 900/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 882/2015
 AMPARO NÚMERO: 896/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 903/2015-3
 AMPARO NÚMERO: 899/2015
 AMPARO NÚMERO: 895/2015-5
 AMPARO NÚMERO: 880/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 796/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 881/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 882/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 881/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 801/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 882/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 910/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 908/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 904/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 907/2015
 AMPARO NÚMERO: 807/2015
 AMPARO NÚMERO: 912/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 907/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 920/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 918/2015-D

AMPARO NÚMERO: 803/2015
 AMPARO NÚMERO: 801/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 691/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 692/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 679/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 835/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 837/2015-VII-G
 AMPARO NÚMERO: 587/2015-C
 AMPARO NÚMERO: 789/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 738/2015-8
 AMPARO NÚMERO: 747/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 861/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 852/2015
 AMPARO NÚMERO: 842/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 844/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 604/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 843/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 851/2015
 AMPARO NÚMERO: 839/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 748/2015-8
 AMPARO NÚMERO: 862/2015-2
 AMPARO NÚMERO: 856/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 840/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 857/2015-7
 AMPARO NÚMERO: 849/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 839/2015-II-C
 AMPARO NÚMERO: 839/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 840/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 754/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 859/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 834/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 896/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 885/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 2966/2014-VI
 AMPARO NÚMERO: 784/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 875/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 881/2015-VI
 AMPARO NÚMERO: 882/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 878/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 877/2015
 AMPARO NÚMERO: 880/2015-X
 AMPARO NÚMERO: 881/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 883/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 894/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 895/2015
 AMPARO NÚMERO: 896/2015
 AMPARO NÚMERO: 899/2015
 AMPARO NÚMERO: 905/2015-5
 AMPARO NÚMERO: 891/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 894/2015
 AMPARO NÚMERO: 893/2015
 AMPARO NÚMERO: 904/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 903/2015-III-C
 AMPARO NÚMERO: 883/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 894/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 884/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 879/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 921/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 925/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 926/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 917/2015
 AMPARO NÚMERO: 924/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 925/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 921/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 919/2015-E
 AMPARO NÚMERO: 934/2015-4

AMPARO NÚMERO: 764/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 821/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 825/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 814/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 819/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 857/2015
 AMPARO NÚMERO: 868/2015
 AMPARO NÚMERO: 687/2015
 AMPARO NÚMERO: 856/2015
 AMPARO NÚMERO: 870/2015
 AMPARO NÚMERO: 869/2015
 AMPARO NÚMERO: 860/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 866/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 874/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 856/2015-VI
 AMPARO NÚMERO: 882/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 873/2015-IV
 AMPARO NÚMERO: 885/2015-5
 AMPARO NÚMERO: 736/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 849/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 848/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 854/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 805/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 869/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 859/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 868/2015-VIII
 AMPARO NÚMERO: 857/2015
 AMPARO NÚMERO: 849/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 863/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 654/2015-4
 AMPARO NÚMERO: 911/2015
 AMPARO NÚMERO: 905/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 901/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 919/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 921/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 839/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 898/2015-G
 AMPARO NÚMERO: 900/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 902/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 621/2015
 AMPARO NÚMERO: 903/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 898/2015-VIII
 AMPARO NÚMERO: 890/2015-H
 AMPARO NÚMERO: 919/2015
 AMPARO NÚMERO: 930/2015
 AMPARO NÚMERO: 918/2015-8
 AMPARO NÚMERO: 921/2015
 AMPARO NÚMERO: 925/2015-5
 AMPARO NÚMERO: 919/2015
 AMPARO NÚMERO: 915/2015
 AMPARO NÚMERO: 922/2015
 AMPARO NÚMERO: 909/2015-IX
 AMPARO NÚMERO: 913/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 931/2015
 AMPARO NÚMERO: 900/2015-B
 AMPARO NÚMERO: 868/2015-G
 AMPARO NÚMERO: 910/2015-I
 AMPARO NÚMERO: 907/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 920/2015-F
 AMPARO NÚMERO: 918/2015-D
 AMPARO NÚMERO: 936/2015-6
 AMPARO NÚMERO: 922/2015-II
 AMPARO NÚMERO: 917/2015-VII
 AMPARO NÚMERO: 915/2015-V
 AMPARO NÚMERO: 923/2015-III
 AMPARO NÚMERO: 918/2015-I

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

AMPARO NÚMERO: 936/2015-6
AMPARO NÚMERO: 904/2015-D
AMPARO NÚMERO: 916/2014-III

AMPARO NÚMERO: 938/2015-8
AMPARO NÚMERO: 916/2014-III
AMPARO NÚMERO: 939/2015

AMPARO NÚMERO: 915/2015-F
AMPARO NÚMERO: 927/2015-C
AMPARO NÚMERO: 932/2015-C

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/135/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/153/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/165/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/175/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/181/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/0258/15-III
JUICIO LABORAL NÚMERO 1193/14

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/137/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/163/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/168/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/177/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/248/15-I
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1263/14-IV

DATOS PERSONALES:

No. DE JUICIO DE AMPARO: 2194/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 572/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1509/2013-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 295/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 863/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 166/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 465/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1041/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 763/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 712/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2144/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2528/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2620/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2565/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2241/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2361/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2106/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1541/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1708/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2063/2013-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1463/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1419/2013-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1968/2013-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1759/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1540/2013-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1526/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2533/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2143/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1574/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2402/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 470/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1201/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2075/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 72/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2257/2014-VII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2231/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2170/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2320/2014-VII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2290/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2226/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2206/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2248/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2236/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1897/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 135/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 107/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1813/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1725/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1753/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1722/2014-II

No. DE JUICIO DE AMPARO: 799/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1138/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1643/2013-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 64/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2126/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1781/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1446/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1469/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1221/2014-2
No. DE JUICIO DE AMPARO: 442/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 893/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 145/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 13/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 133/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 609/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1495/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1238/2013-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1528/2013-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1667/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 138/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 147/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1733/2013-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2004/2013-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1037/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1826/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1912/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2574/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1840/2014-X
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2293/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 967/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1043/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2183/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2365/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2176/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2124/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2158/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1158/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1095/2014-III-A
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1066/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1061/2014-2
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2063/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2008/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2036/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2032/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2039/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1958/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1967/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO: 874/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO: 858/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1837/2014-VI

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

No. DE JUICIO DE AMPARO:	1950/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1851/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1861/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1821/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1862/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	91/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1859/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	820/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1814/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1741/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1815/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2093/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	116/2012	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2091/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1194/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2046/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1291/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2045/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1251/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2009/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1429/2014-IX	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1733/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2093/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1718/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2081/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1711/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1316/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1659/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1334/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1839/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1339/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1123/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1694/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1178/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1058/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1150/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1054/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1849/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1054/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1828/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1036/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1838/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1032/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	849/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1027/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	162/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1438/2013	No. DE JUICIO DE AMPARO:	36/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1429/2013	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1831/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1070/2013-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1538/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2224/2013-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1418/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2216/2013-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1274/2014-B
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1809/2014-VU	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1248/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	227/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	315/2014-5
No. DE JUICIO DE AMPARO:	316/2014-6	No. DE JUICIO DE AMPARO:	325/2014-5
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1462/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	167/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1354/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	793/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1364/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	786/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1240/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1250/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1202/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1857/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1238/2014-VIII	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1604/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2151/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1546/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2278/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1410/2014-
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2242/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2089/2014-A
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2106/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	910/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	777/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1707/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	663/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1797/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	699/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1635/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1726/2013-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1681/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	630/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1645/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2058/2013	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1686/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1763/2013-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1501/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1566/2013-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1712/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	156/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1989/2013-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2001/2013-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1987/2013-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1744/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1962/2013-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1786/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2072/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1718/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1982/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1768/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1993/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1726/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1819/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1680/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1414/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1800/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1822/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1808/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1820/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1816/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2078/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1855/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2314/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2089/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2315/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2066/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2381/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1981/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1256/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2146/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1244/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1878/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1282/2014-IV

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

No. DE JUICIO DE AMPARO:	1886/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1260/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1402/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1256/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	120/2014-X	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1666/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	136/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1636/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	112/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1681/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	214/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1532/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	592/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1330/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1186/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	540/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	446/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	513/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	416/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1321/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	458/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1016/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1694/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	974/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1504/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	916/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1052/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	916/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1023/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1503/2013-C
No. DE JUICIO DE AMPARO:	994/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2153/2013-C
No. DE JUICIO DE AMPARO:	921/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	912/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1314/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1782/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1204/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1721/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1180/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1686/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1971/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1630/2014-X
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1823/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1482/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	751/2014-I-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	189/2014-VII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	728/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	179/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	700/2014-X	No. DE JUICIO DE AMPARO:	819/2014-D
No. DE JUICIO DE AMPARO:	676/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	823/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	672/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	204/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	892/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	199/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	714/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	161/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	681/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2476/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	889/2014-I-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1326/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	838/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1255/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1238/2015-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1099/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1263/2015-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1436/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1221/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1198/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1173/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1339/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1169/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1677/23014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	523/2014-I-2	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2030/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	470/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1871/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1498/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1622/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1465/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1053/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	153/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1588/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	135/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1509/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	127/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1491/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	129/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1498/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	126/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1497/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	200/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1404/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	274/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1394/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	705/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1334/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	463/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	132/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2773/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2321/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1122/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2019/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1076/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2257/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2333/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1792/2014-II Y SU ACUMULADO 1793/2014- III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2359/2014-IX	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1864/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	567/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1294/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	657/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1643/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	934/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1782/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	859/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1584/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	590/2014-X	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1573/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	578/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1078/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	918/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	728/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	881/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	799/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	985/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	788/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	813/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1457/2014-V-A
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1853/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1426/2014-II

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

No. DE JUICIO DE AMPARO:	1290/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1390/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1242/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1355/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1178/2014-VIII	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1350/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1012/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1046/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1901/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	1015/2014-I
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1998/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO:	786/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1847/2014-C	No. DE JUICIO DE AMPARO:	823/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1069/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2310/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1026/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2249/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1003/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2884/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1974/2014-VI	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2854/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1956/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2748/2014-VIII
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1949/2014-I	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2663/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	144/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2625/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2393/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2532/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	833/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2531/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	910/2014-X	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2002/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO:	942/2014-B	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2035/2014-V
No. DE JUICIO DE AMPARO:	1968/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2030/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2046/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2434/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2006/2014-6	No. DE JUICIO DE AMPARO:	2264/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2432/2014-II	No. DE JUICIO DE AMPARO:	889/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2536/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	537/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2333/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	948/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2664/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO:	34/2014-IV
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2611/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO:	19/2014-IX
No. DE JUICIO DE AMPARO:	2/2014-Y	No. DE JUICIO DE AMPARO:	95/2014

No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/40/15	No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/62/14
No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/63/14	No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/289/08
No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/646/14	No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/755/13
No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 31/73/06	No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL TCA/1ºS/18/14

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, numerales 1, 4 y 6, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y artículos 4, 5 fracciones I, VI del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Así como por lo dispuesto por el artículo 6º, párrafo segundo, de la Constitución General de la república que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirla, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión", definiciones de las cuales se desprenden tres prerrogativas, a saber: -----

- El derecho a atraerse de información.** Mismo que se integra por el derecho a acceder a información del Gobierno y el de enterarse de los hechos noticiosos por el medio de su preferencia prensa, radio, televisión, internet (artículo 6º, párrafo tercero y apartado B, de la Constitución General de la república); -----
- El derecho de informar.** Qué incluye la libertad de expresión e imprenta de la información de que se haya allegado (artículo 6º, primer párrafo de la Constitución Federal y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos), y -----
- El derecho a ser informado.** Facultad de recibir información objetiva, oportuna y completa, exigiendo con ello al Estado, emitirla bajo esa calidad (artículo 6º, primer párrafo y apartado A, de la

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

Constitución Federal, 2º, 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 77, Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos).-----

De ahí que el derecho a la información es un derecho de doble vía, dado que incluye de forma importante al poseedor de la información (entidades públicas), a su receptor (el peticionario, con todas las prerrogativas previamente enunciadas) y a la comunidad en general, quien se coloca en la posibilidad de recibir a su vez dichas comunicaciones.-----

Al interpretar estas disposiciones, los organismos internacionales han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en la que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual y han destacado su relación con un amplio abanico de otros derechos, como la **inviolabilidad de la correspondencia** y de **las comunicaciones en general**, la **inviolabilidad del domicilio**, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos; el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la igualdad; los derechos reproductivos, o la protección en caso de desalojos forzados como protección a la situación patrimonial de los particulares.-----

Por otro lado, la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en los artículos 42, 43, 44 y 51, numerales 4 y 6, establece que la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalen, considerando como reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en dicha Ley, determinen los consejos de información clasificada de cada entidad pública estatal y municipal, mediante un acuerdo que determina la clasificación de la información, señalando el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para comprobar que: el conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; el riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada; la información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley, y la autoridad no podrá negar el acceso a las partes no reservadas de un documento. Máxime aun cuando la autoridad solo podrá clasificar información como reservada cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de *habeas data*, previsto en la ley, así como cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración y revisión de la solicitud de información Infomex con folio 00250615.-----

Pasando al desarrollo del quinto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario Técnico del Consejo hizo del conocimiento a los integrantes que mediante oficio número CJ/EFA/206/05-15, signado por la M. en I. Verónica Hernández Barboza, Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica, informa que con fecha 08 de mayo de 2015, se recibió una solicitud de información mediante el Sistema Infomex, en la cual se solicitaba "*juicios civiles, mercantiles, amparo y laborales en contra del gobierno del estado de morelos y/o poder ejecutivo del estado de morelos perdidos durante el periodo comprendido del año 2008 al 2015. Desglose de prestaciones y nombre de los actores en cada juicio. cantidad pagada en cada juicio nombres de los servidores públicos que comparecieron en los juicios. (sic)*", misma que fue debidamente respondida en esa misma fecha, **haciendo del conocimiento** a la peticionaria que la información se encuentra restringida al acceso público, ya que tiene el carácter de clasificada como reservada, hasta por un periodo de siete años, por lo que se le informó que su solicitud se turnaría al

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

Consejo de Información Clasificada de esta Dependencia para que se resolviera en la siguiente sesión del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 85 y 86² de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; así las cosas, cuenta habida de ello por parte del Secretario Técnico; en uso de la voz la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri sometió a consideración de los integrantes la valoración de la información, por lo que una vez revisada y analizada, los integrantes del Consejo determinan lo siguiente: -----

Acuerdo número CICCJ/ACU4-06ª.ORD.-01.06.15.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos, la continuidad de reserva de la información solicitada por la ciudadana "wendy jaloma", mediante solicitud vía Infomex de fecha 08 de mayo de 2015, de conformidad con los artículos 44, 47, numeral 2, y 51, numeral 4, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, estableciendo dicha reserva por un periodo más de siete años a partir de esta fecha, en virtud de que el conocimiento y difusión de la información constituiría un riesgo para los bienes tutelados por la ley, así como el riesgo y daños que se deriven del conocimiento de la misma. Máxime cuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 4, la autoridad solo podrá clasificar información como reservada cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de *habeas data* previsto en la ley, así como cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros; ello en razón de que de todos es conocido que en el trámite de un juicio existen triunfos y derrotas en cada una de sus etapas del proceso, sin que ello implique que haya causado estado por ello, por lo que no ha lugar a levantar la medida clasificatoria de mérito.-----

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, 4, y 6, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y artículos 4, 5 fracciones I, VI del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Así como por lo dispuesto por el artículo 6º, párrafo segundo, de la Constitución General de la República que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirla, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión", definiciones de las cuales se desprenden tres prerrogativas, a saber: -----

a) El derecho a atraerse de información. Mismo que se integra por el derecho a acceder a información del Gobierno y el de enterarse de los hechos noticiosos por el medio de su preferencia prensa, radio, televisión, internet (artículo 6º, párrafo tercero y apartado B, de la Constitución General de la república); -----

b) El derecho de informar. Qué incluye la libertad de expresión e imprenta de la información de que se haya allegado (artículo 6º, primer párrafo de la Constitución Federal y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos), y -----

² "El acuerdo que determina la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para comprobar que: 1. El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley. 2. El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada 3. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley".

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

c) El derecho a ser informado. Facultad de recibir información objetiva, oportuna y completa, exigiendo con ello al Estado, emitirla bajo esa calidad (artículo 6º, primer párrafo y apartado A, de la Constitución Federal, 2º, 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 77, Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos). -----

De ahí que el derecho a la información es un derecho de doble vía, dado que incluye de forma importante al poseedor de la información (entidades públicas), a su receptor (el peticionario, con todas las prerrogativas previamente enunciadas) y a la comunidad en general, quien se coloca en la posibilidad de recibir a su vez dichas comunicaciones.-----

Al interpretar estas disposiciones, los organismos internacionales han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en la que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual y han destacado su relación con un amplio abanico de otros derechos, como la **inviolabilidad de la correspondencia** y de **las comunicaciones en general**, la **inviolabilidad del domicilio**, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos; el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la igualdad; los derechos reproductivos, o la protección en caso de desalojos forzados como protección a la situación patrimonial de los particulares.-----

Por otro lado, la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en los artículos 42, 43, 44 y 51, numerales 4 y 6, establece que la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalen, considerando como reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en dicha Ley, determinen los consejos de información clasificada de cada entidad pública estatal y municipal, mediante un acuerdo que determina la clasificación de la información, señalando el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para comprobar que: el conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; el riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada; la información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley, y la autoridad no podrá negar el acceso a las partes no reservadas de un documento. Máxime aun cuando la autoridad solo podrá clasificar información como reservada cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de *habeas data*, previsto en la ley, así como cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-----

Pasando al desarrollo del sexto punto del Orden del Día, en uso de la palabra la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, preguntó a los presentes si existía algún asunto general por tratar, y sin que se propusiera alguno se continúa con el siguiente punto.-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cierre de la sesión.-----

Siendo las 18:00 horas del mismo día y una vez agotados los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto que tratar, la Lic. Yolanda Gutiérrez Neri, en funciones de Presidente Suplente y en uso de la palabra, dio por concluida la sesión, quedando pendiente la elaboración de la Minuta como constancia de su desarrollo, en la siguiente sesión del Consejo de Información Clasificada, la cual una vez leída y entendida por los integrantes del Consejo, será firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, en señal y para constancia de la aprobación de los acuerdos tomados en ella.-----

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-01.06.15

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

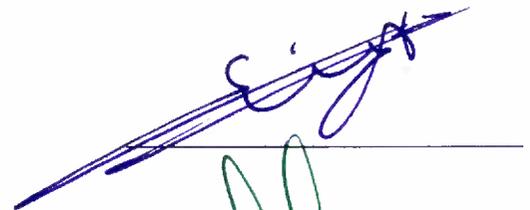
Lic. Yolanda Gutiérrez Neri

Subconsejera y representante suplente del M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez, Consejero Jurídico y Presidente del Consejo de Información Clasificada.



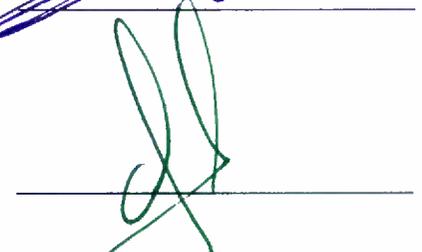
M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez

Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



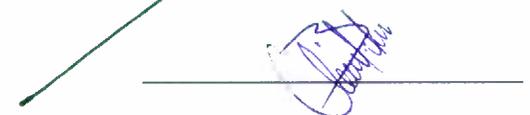
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez

Director General de Legislación y Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



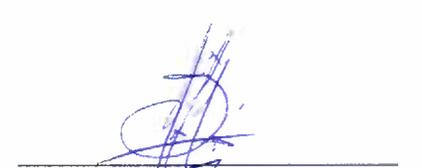
M. en I. Verónica Hernández Barboza

Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica.



Lic. Jorge Alfredo Alanís Mejía

Subdirector de Contraloría, en representación de la C. P. Luz María Martínez Benítez, Contralora Interna del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y Miembro del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



Lic. Helio Brito Cantú

Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica e Invitado.



Lic. Octavio Ibarra Ávila

Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica e Invitado.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL QUINCE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.